

Oficio debeis haver y gozar y ordenar
 ver guardadas y os recudam y hagan
 recudir con todo los derechos y salarios
 del annexo y pertenecientes segun ve
 uso, quando, y recudio avi a vuestros
 amozeros como acada uno de los
 otros mis Residores, que han sido
 y son de la dha Ciudad, todo bien
 y cumplidamente sin faltaron
 cosa alguna, y que en ello impedi
 mento alguno no os pongan, ni con
 fuerdan poner que no deno a ho
 gora os rezivo y he por rezivido
 dicho oficio y os doy facultad por
 ra ovante, y Escribete, caso
 que por los unos dha, o alguno de ellos
 del no sean admitido; Todo ello

